

RESOLUCIÓN No. 006 DE ENERO 24 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas a través de los estatutos, la constitución política y los Decretos 2768 de 2012 y 115 de 1996 y ;

CONSIDERANDO:

Que AMABLE es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, creada por el decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009, la cual de conformidad al CONPES 3572 de 2009 se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 –2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 058 de 2016 por medio del cual “se amplía la vida jurídica de la entidad descentralizada “Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE” hasta el año 2020 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, enmarcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015.

Que mediante el acuerdo N° 002 del 11 de diciembre de 2018, la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere la Ley 480 de 1998 artículo 90 literal B, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 115 de 1996 y el Decreto 099 de 2009, apropia los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto general de Amable E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, está sujeta a lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2013 y por medio del cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

Que en el artículo 37 del Decreto antes mencionado se preceptuaron algunos parámetros para la constitución de las cajas menores, así:

“Artículo 37. Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. Cuando se trate de recursos de la Nación deberán constituir cajas menores con la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional, en los términos que ésta señale mediante resolución”.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2768 de 2012, las cajas menores se pueden constituir de la siguiente manera:

“Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase d gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

(...)

RESOLUCIÓN No. 006 DE ENERO 24 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.”

Que de acuerdo a la normativa antes transcrita, las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el representante legal de la entidad, indicando la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo para su constitución se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, y su cuantía se establecerá de conformidad al presupuesto de la entidad;

Que en consonancia con lo establecido en el artículo 3 del decreto 2768 de 2012, “*El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el número de cajas menores y autorizar su creación con base en las reglas aquí establecidas. La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor*”.

Que para la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE ARMENIA se hace indispensable constituir varias cajas menores para la vigencia 2019, cuyos objetos serían: 1. atender los Gastos Generales urgentes e imprescindibles y 2. pago de gastos de titulación de predios.

Que para todo efecto se constituirá como responsable del recibo, manejo y/o administración de los recursos de las cajas menores al Gerente de Amable E.I.C.E.

Que actualmente existe la necesidad de creación de una caja menor destinada a los gastos generales permitidos por el decreto 2768 de 2012, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), según certificado de disponibilidad 043 de Enero 24 de 2019.

Que agotados los recursos de la caja menor destinada a gastos generales, y una vez formalizados y legalizados los mismos, se debe autorizar la creación de una nueva caja menor conforme a disponibilidad de recursos, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que como se enunció anteriormente, se requiere, la creación y manejo de una caja menor destinada al pago de gastos de titulación de predios, por cuanto existen cobros que una vez liquidados deben ser pagados el mismo día (impuesto de registro Gobernación del Quindío, cartas catastrales en el IGAC, certificados de tradición de inmuebles, adquirir y eventuales gastos notariales), que de no hacerse aquel, debería acudir a solicitar una nueva liquidación, haciendo, no solo más oneroso el gasto, sino atentando contra los principios de eficiencia, economía y austeridad en el gasto de la administración pública, caja que se manejará conforme a la disponibilidad de recursos y previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la constitución de tres (03) Cajas Menores para la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, para la vigencia fiscal 2019.

RESOLUCIÓN No. 006 DE ENERO 24 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DE LA CAJA MENOR DE GASTOS: Se constituye la primera caja menor por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00) amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 043 del 24 de enero de 2019.

Parágrafo Primero: DESTINACIÓN. Los gastos con cargo a Caja Menor de Gastos deben ser utilizados para sufragar expensas identificadas y definidas en los conceptos de presupuesto de Gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia que tengan el carácter de urgente, imprescindible, necesario e inaplazable. Ésta Caja Menor funcionará contablemente como un Fondo Fijo. De igual manera los gastos deben guardar estricta concordancia con los autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. PROHIBICIONES. No se podrán realizar con Fondos de Caja Menor las siguientes operaciones:

- Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en la entidad.
- Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización.

ARTICULO CUARTO: Previa disponibilidad de recursos y expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, se autoriza la creación de una caja menor destinada a gastos ocasionados por concepto de manejo de predios y otra de gastos generales que se abrirá una vez se agote y legalice la descrita en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO. ADMINISTRACIÓN. La administración de las Cajas Menores estará a cargo del Gerente, o quien haga sus veces. El manejo de los dineros de Caja Menor se hará en efectivo bajo la responsabilidad del funcionario facultado para ello.

PARÁGRAFO: Cuando el funcionario responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente de Amable E.I.C.E., mediante acto administrativo encargará a quien se designe por parte del Alcalde del Municipio de Armenia y/o Junta Directiva, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

ARTÍCULO SEXTO. LEGALIZACIÓN La legalización de los gastos de cada Caja Menor deberán efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, no se podrá entregar recursos a un funcionario, hasta tanto o se haya legalizado el gasto anterior.

En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se exigirá el cumplimiento de los requisitos que continuación se indican:

RESOLUCIÓN No. 006 DE ENERO 24 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales bien sea el comprobante de pago o en la relación anexa y que corresponda a los autorizados en la Resolución de Constitución.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que el gasto se haya efectuado existiendo la disponibilidad de Fondos en la Caja Menor.
4. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
5. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
6. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal 2019, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo administrador de la misma responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS LIBROS: Se llevarán los libros y una relación en donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes.

ARTICULO OCTAVO. DEL REEMBOLSO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal de manera mensual o cuando se haya consumido el 70% del monto de alguno o todos los valores autorizados, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO NOVENO. DEL PRIMER GIRO: Se hará una vez exista la Resolución de Constitución de Caja Menor de la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO DECIMO. RUBROS AUTORIZADOS Y MONTO LÍMITE POR GIRO. Los siguientes son los rubros del presupuesto liquidado por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, que están autorizados para el funcionamiento de la primera Caja Menor de la vigencia 2019, en los cuales se relaciona el monto máximo de cada rubro por giro, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
21020102	Materiales y Suministros	\$1.000.000
21020203	Mantenimiento	600.000
21020204	Comunicación y Transporte	400.000

PARÁGRAFO: El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.- SETP Armenia, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, respecto a los rubros y por los valores señalados en el presente artículo.

RESOLUCIÓN No. 006 DE ENERO 24 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE Y ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE E.I.C.E.- SETP ARMENIA”.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Armenia, el veinticuatro (24) de enero del dos mil diecinueve (2019).

ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SANCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó/Elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Contratista Amable E.I.C.E.
Revisó: Alejandra Molina T. Administradora de empresas - Contratista Amable E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp